



GARCOS CIA. LTDA.

CORDERO E1-55 Y AV. 10 DE AGOSTO
TEL: (593-2) 508346 - 225218 - 224183 - 223652
225189 - 223184 - 224129 - 224223
FAX: (593-2) 569364 - 569367
P.O. BOX 17-16-1012
QUITO, ECUADOR

Quito, septiembre 27 del 2000

2009

Comunicado
2 OCT. 2000

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

900

REF.: EXPEDIENTE No. 16597-1985. GARCOS CIA. LTDA.

De mi consideración:

Propia
2.10.00
1 P. 00

Con esta fecha, septiembre 13 del 2000, notificó a ustedes que he procedido a inscribir en el LIBRO DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS, la cesión de cuarenta y tres mil trescientas veinte y tres participaciones de un mil sucres cada una.

CEDENTE

RAÚL LEONARDO AULESTIA JÁCOME
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CESIONARIO

MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Adjunto, Escritura de la Certificación de Cesión de Participaciones correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

OK INGRESADO
M. LUTEMP
2000.10.2.


RAUL AULESTIA JACOME
GERENTE





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los T R E (13) días del
3 mes de SEPTIEMBRE
4 CESION DE PARTICIPACIONES del año dos mil, an-
5 EN LA COMPAÑÍA GARCOS CIA. te mí doctora Xime-
6 LTDA. na Moreno de Soli-
7 QUE OTORGAN: nes, Notaria Según
8 CONYUGES SRS. RAUL LEONARDO da del Cantón Quito
9 AULESTIA JACOME Y EDDY EUGENIA comparece a la cele
10 DE LA DOLOROSA AUZ GARZON bración de la pre-
11 A FAVOR DE: sente escritura, por
12 SR. MIGUEL EDUARDO GARCIA una parte, y en ca-
13 COSTA lidad de CEDENTES -
14 Los cónyuges seño-
15 CUANTIA: s/. 44'323.000,00 res Raúl Leonardo
16 Aulestia Jácome y
17 Di 4 copias señora Eddy Eugenia
18 De la Dolorosa Auz
19 Costa, los dos por sus propios derechos; y, por otra
20 parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Miguel
21 Eduardo García Costa, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes declaran ser de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
25 capaces para contratar y obligarse a quienes de
26 conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura
27 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
28 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su



1 cargo: sírvase agregar la presente CESION DE

2 PARTICIPACIONES, al siguiente tenor: PRIMERA.

3 COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y

4 suscripción de la presente escritura los señores Raúl

5 Leonardo Aulestia Jácome y su cónyuge Eddy Eugenia de

6 la Dolorosa Auz Garzón, en calidad de CEDENTES; y el

7 señor Miguel Eduardo García Costa, de estado civil

8 casado, por sus propios y exclusivos derechos, en

9 calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son

10 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

11 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,

12 legalmente capaces y hábiles para contratar y

13 obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura

14 pública celebrada ante el señor Notario del Cantón

15 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solinas, el quince de

16 Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se

17 constituye la compañía Garcos Cía. Ltda. inscrita

18 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

19 el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y

20 cinco; Mediante Escritura Pública, celebrada ante el

21 Notario del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado

22 Valdez, el ocho de Diciembre de mil novecientos

23 ochenta y nueve, se aumenta el capital y se reforman

24 los Estatutos; Mediante Escritura Pública, celebrada

25 ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rodrigo

26 Salgado Valdez, el dos de abril de mil novecientos

27 noventa, se aumenta el capital y se reforma los

28 Estatutos; Mediante Escritura Pública, celebrada ante



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1. la Notaria del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el dieciocho de agosto de mil novecientos
2. Solines, el dieciocho de agosto de mil novecientos
3. noventa y tres, se aumenta el capital y se reforma los
4. estatutos y. Mediante Escritura Pública, celebrada ante
5. el Notario del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
6. Chacón el cuatro de octubre de mil novecientos noventa
7. y tres se aumenta el capital y se reforma los
8. estatutos. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: - Con
9. los antecedentes mencionados, el señor Raúl Leonardo
10. Aulestia Jácome y su cónyuge Eddy Eugenia de la
11. Dolorosa Auz Garzón, en forma libre y voluntaria
12. ceden CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
13. TRES PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES, cada una, que
14. poseen en la Compañía GARCOS CIA. LTDA, a favor del
15. señor Miguel Eduardo García Costa. - CUARTA. PRECIO.
16. El precio de la cesión de las participaciones
17. mencionadas es el de CUARENTA Y CUATRO MILLONES
18. TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL 00/100 SUCRES
19. (s/.44'323.000,00), valor que de mutuo acuerdo son
20. cancelados de contado y en efectivo. QUINTA. -
21. DECLARACION. - Con éstos antecedentes, los cedentes
22. Raúl Leonardo Aulestia Jácome y su cónyuge Eddy
23. Eugenia de la Dolorosa Auz Garzón, declaran que al
24. ceder o transferir las participaciones que tiene en la
25. Compañía GARCOS CIA. LTDA., a favor del Cesionario
26. Miguel Eduardo García Costa, lo hacen sin reserva de
27. ninguna clase ni a título de utilidades pasadas o
28. presentes, ni por ningún otro concepto como reservas

1 facultativas, estatutarias, legales, etcétera y por

2 cualquier otro derecho que los cedentes presuman tener

3 o tenga dentro de la citada Compañía SEXTA -

4 ACEPTACION. - Tanto los cedentes como el Cesionario,

5 aceptan íntegramente el total contenido de la presente

6 Cesión de participaciones así como el pago de lo

7 indicado. Usted, señor Notario, sírvase agregar las

8 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa

9 validez del presente instrumento - (firmado) Doctor

10 Estuardo Heredia Yerovi, Abogado con matrícula número

11 ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de

12 Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a

13 escritura pública con todo el valor legal Y leída que

14 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se

15 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo

16 lo cual doy fe.

17
18
19
20 f) SR. RAUL LEONARDO AULESTIA JACOME

21 C.C. 170365191-7

22 C.V. 0018-188

23
24
25
26 F) SRA. EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA AIZ GARZON

27 C.C. 170539871-5

28 C.V. 0018-219



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



[Handwritten signature]

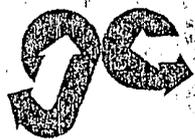
F) SR. MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA

C.C. 180083132-1

C.V. 0026-150

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMEN-
TOS HABILITANTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



(f. inicial, este o suplementario de ... del ...)
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
GARCOS CIA. LTDA.

En Quito a los ocho días del mes de septiembre del dos mil, a las quince horas, en el inmueble No.2000, ubicado en la intersección de las calles Cordero y Avenida Diez de Agosto de esta ciudad de Quito. Con la concurrencia de todo el capital pagado de la Compañía, representado por los señores Miguel Eduardo García Costa, los herederos de Marcelo Mancero Villacreces, Raúl Aulestia Jácome, Juan Miguel García Mancero y José García Mancero representando por su padre Miguel García Costa según poder adjunto, acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios de **GARCOS CIA. LTDA.**, en ejercicio de la facultad consignada en los Artículos 280 de la Ley de Compañías y Décimo Primero de los Estatutos Sociales; señalando que el único punto a tratarse en esta reunión, es la sesión de cuarenta y cuatro mil trescientas veinte y tres participaciones sociales del socio señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome, a favor del señor Miguel Eduardo García Costa. Los asistentes a esta Junta General Universal, aceptan por unanimidad su celebración. Preside esta reunión el señor Miguel Eduardo García Costa, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Raúl Aulestia Jácome, en acatamiento de lo previsto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. A continuación el señor Presidente concede la palabra al señor Raúl Aulestia Jácome, quien expresa: "Que es su voluntad, si la Junta General le autoriza, ceder las cuarenta y cuatro mil trescientas veinte y tres participaciones sociales, que le corresponde en el capital social de GARCOS CIA. LTDA., a favor del señor Miguel Eduardo García Costa. Deja constancia que la totalidad de su participación social ha sido pagada." Sometida a votación la petición del socio señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome, se obtuvo la unanimidad de votos a favor de la petición efectuada por el socio señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome. Proclamado el resultado de la votación que constituye unanimidad en los términos del Artículo 115 de la Ley de Compañías. La Junta General Universal de Socios de **GARCOS CIA. LTDA.**, autoriza al Socio señor Raúl Leonardo Aulestia Jácome, ceder las cuarenta y cuatro mil trescientas veinte y tres participaciones sociales, a favor del señor Miguel Eduardo García Costa. Por tratado y resuelto el único punto de que consta el orden del día, el señor Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho lapso y constatado el quórum de iniciación de la reunión, el señor Presidente declara reinstalada la sesión, procediéndose a la lectura íntegra del acta que antecede, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, siendo las diecisiete horas quince minutos del día ocho de septiembre del dos mil,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDIJACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180083132-1

GARCIA COSTA MIGUEL EDUARDO

27 OCTUBRE 1952

TUNGURAHUA/AMBAATO/LA MATRIZ

013-025-0007

TUNGURAHUA/AMBAATO

LA MATRIZ 52

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0026-150-180083132-1

GARCIA COSTA MIGUEL EDUARDO

TUNGURAHUA/AMBAATO

LA MATRIZ

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** V4343V4222

CASADO MARIA LUISA DE LANCERO

SUPERIOR COMERCIANTE

GABRIEL GARCIA

ESMERALDA COSTA

QUITO 30/10/96

30/10/2008

602351

FIRMA DE LA AUTORIDAD

GAN DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A)

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DE 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OPSIETED S.A.

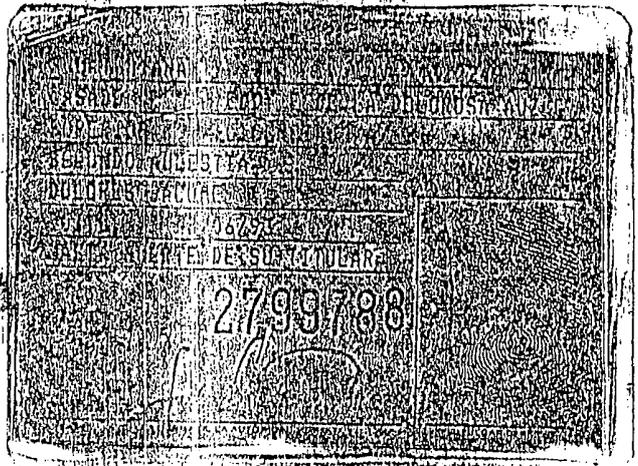
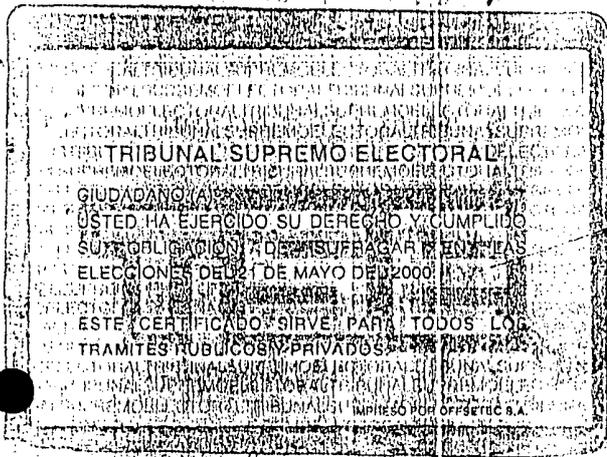
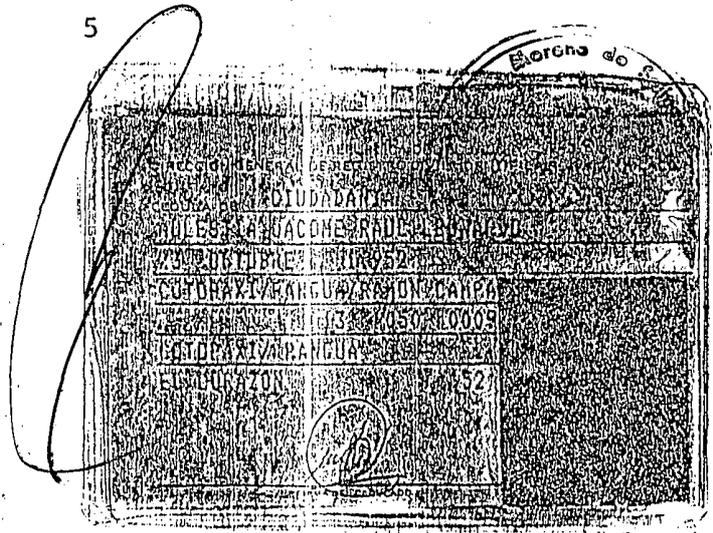
De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2685 publicado en el Registro Oficial N° 51 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 13 de 09 de 2000

Ximona Moreno de Solines

Dra. Ximona Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA





de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ej. 280 publicado en el Registro Oficial No. 604 del 12 de mayo del 2000, en cumplimiento del Art. 13 de la Ley Notarial C. 1799 del 1994, la copia que antecede es igual al documento que se le exhibió.

Quito, 13 de 09 de 2000
[Handwritten Signature]

Dra. Ximena Linares de Salinas
NOTARIA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170539871-5
 AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA DOLOROSA
 17 NOVIEMBRE 1956

PICHINCHA/QUITO/PIFO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 76

Eddy de Pichincha



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0018-219 170539871-5
 AUZ GARZON EDDY EUGENIA DE LA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

Notario Patricio Brang

ECUATORIANA ***** E3333A2221
 CASADO RAUL AULESTIA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 MIGUEL A CESAR AUZ
 CLORITA GARZON
 QUITO 3706/93
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 2799787

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A) ...
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto 13 del 2000 y en el Decreto 13 del 2003
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en concordancia
 con el literal a) del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Quito, 13 de mayo de 2000
Walter Torres
 Notario Público de Solines





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a trece de Septiembre del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



RAZON: - Tome nota al margen de la matriz de fecha 15 de Julio de 1985, de la Cesión de Participaciones que antecede. Quito, a trece de Septiembre del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1029, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2130, Tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía " GARCOS COMPAÑÍA LIMITADA" lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng